

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el estimo del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse las de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1519

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para optar a la adjudicación de las obras de acerado en la calle de Oviedo, margen izquierda, bajo el tipo de 33.541'15 pesetas.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de subastas del Ayuntamiento (Intervención), a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de una fianza provisional que asciende a 1.675 ptas.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate. El pago del importe de la obra a ejecutar se hará efectivo a la terminación de la misma.

El expediente conteniendo el proyecto de la obra y pliegos de condiciones, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados unos y otros documentos en dicha Dependencia, durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las propuestas que se presenten se acomodarán al siguiente modelo de proposición:

D. vecino de calle de número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de acerado en la calle de Oviedo, margen izquierda, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras), adquiriendo este compromiso en nombre (Propio o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto estampa).

Logroño de de 1951.

(Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se extenderá en papel, reintegrado con póliza del Estado de 4'75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas Logroño 16 de noviembre de 1951.

El Alcalde-Presidente,
JULIO PERNAS

1519

Obras Públicas

ANUNCIO

957

D. Darío Viguera Orfo, Alcalde Presidente de la Villa de Ocón, solicita autorización para derivar una línea eléctrica a 10.000 voltios desde Corera a Ocón, pasando por el Barrio de Santa Lucía. La instalación se compone por tanto, de una caseta de empalme y medición en el origen, osea en el pueblo de Corera; de dos trozos de línea, Corera-Santa Lucía; Santa Lucía-Ocón y de dos casetas de transformación emplazadas en las inmediaciones de los dos pueblos a los que se trata de abastecer de energía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado, y a horas hábiles de Oficina, en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota, extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 6 de Agosto de 1951.

El Ingeniero Jefe

D. Darío Viguera Orfo, Alcalde de la Villa de Ocón, presenta proyecto para derivar una línea eléctrica a 10.000 voltios desde Corera a Ocón pasando por el Barrio de Santa Lucía, y solicita también el establecimiento, de tres casetas de transformación, una el origen o sea en el pueblo de Corera y las otras dos emplazadas en las inmediaciones de los dos pueblos a los que se trata de abastecer de energía.

El proyecto presentado, ofrece las particularidades siguientes:

La línea se compone de dos trozos; el primero de Corera a Santa Lucía de 4.577 metros, y el segundo de Santa Lucía a Ocón de 1961 metros de longitud.

El primer trozo tiene su origen en las proximidades del pueblo de Corera, verificándose el entroque junto a la carretera de Corera a Galilea. Desde la caseta de empalme y medición en Corera, la línea toma la dirección necesaria para alcanzar las proximidades del arranque del Camino Vecinal de Santa Lucía, cuya traza sigue paralelamente después, y por su parte Norte, hasta llegar al citado Barrio de Santa Lucía.

El segundo trozo compuesto de varias alineaciones que forman entre sí ángulos muy abiertos, sigue poco más o menos, la traza del Camino de herradura que une Santa Lucía con Ocón.

En el lugar del empalme de la instalación, con la línea de alta propiedad de Fuerzas Eléctricas de Navarra S. A. se proyecta la colocación de una caseta de enganche y medición, con interruptor automático para casos de avería.

También se enganchará a barras un juego de pararrayos autoválvula, convenientemente puesto a tierra.

La tensión de servicio entre fases será 10.000 voltios, aunque de momento la instalación funcione a 5.000 voltios.

La clase de corriente, será alterna trifásica de 50 periodos.

La potencia a transportar, 15 Kws.

Para el hilo de línea, se adopta la sección mínima de 7 m/m², es decir, 3 m/m. de diámetro.

Los conductores serán de cobre electrolítico y de 7 m². sección.

Los aisladores, de porcelana marrón núm. 2251, tipo Hércules, de Manufacturas Cerámicas, para una tensión de trabajo de 10.000 voltios.

Los soportes, serán curvos de hierro galvanizado rosca madera, de 16 m/m. de diámetro.

Las retenciones se harán con hilo de cobre recogido de 2 m/m. Diámetro.

Los postes serán de pino creosotado o castaño y de 9 metros de altura, espaciados según la práctica corriente, cada 40 metros.

El cruce con la Carretera de Corera a Galilea, se realizará de acuerdo con el vigente Reglamento y en la misma forma se realizará el cruce con el Camino Vecinal de Corera a Santa Lucía.

En el recorrido del segundo trozo de la línea, se cruza tres veces el Camino de Herradura de Santa Lucía a Ocón. En todos estos cru-

ces se colocará doble aislador por fase yendo suspendido el hilo de la línea, de hilo de hierro galvanizado de 4 m/m. de diámetro.

En las proximidades de Corera se instalará la caseta de empalme y medición, y estará provista de todos los elementos precisos y tendrá la altura suficiente para que los pesamuros de entrada de hilos de alta tensión queden por lo menos a seis metros por encima del suelo.

Las casetas de transformación, tendrán la planta y dimensiones reglamentarias.

Los transformadores de potencia de 5 y 10 Kva. de potencia para Santa Lucía y Ocón respectivamente, irán colocados después de pasamuros, interruptores tripolares, y corta - circuitos fisibles.

En la caseta de Santa Lucía se instalará un segundo interruptor - tripolar destinado al desenganche del segundo trozo de línea en casos de avería.

Las casetas tendrán la altura necesaria para que la entrada de hilos de alta se realice cuando menos a seis metros sobre el suelo.

De las casetas de transformación saldrán tres hilos de 4 m/m. de diámetro para el neutral.

Por ser longitudinal la forma de los pueblos, se establecerá una línea general trifásica, con derivaciones de dos hilos para las casas diseminadas a lo salrededores, colocándose cortacircuitos fusibles en todas las derivaciones. Las palomillas de apoyo tendrán forma de T y estarán construídas con angular de hierro de 45x45x5mm.

Los soportes utilizados para los aisladores, serán de hierro galvanizado rectos o curvos de doble tuerca y de 16 y 14 m/m. de diámetro, según el peso de la varilla que haya de soportar.

Los aisladores, si se puede, serán de porcelana blanca número 38 del catálogo de Manufacturas Cerámicas de Barcelona.

La separación entre conductores será 0'20 metros, cumpliéndose además en el montaje, todas las prescripciones del vigente Reglamento.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de los propietarios que se indican continuación:

PRIMER TROZO

Término Municipal de Galilea

Juan Galilea
Jacinto Cordón
José Pipaona
Ricardo Cordón
Gestrudis Murillo
Francisco Ibáñez
Hros. de Hilaria Cuadra
Cándido Gutiérrez
Luis Ibáñez

Adrián Fernández
E. Niño
Fructuoso Balmaseda
Pablo Rosáez
Zenón Fernández
Fermín Rosáez
Manuel Merino

Ayuntamiento de Corera
Término Municipal de Ocón

F. Prada
Ramos Onofre
Félix Orío
Manuel Murga
Manuel Malo
Cayo Sáenz
Benito Orío
Ponciano Morales
Víctor Viguera
José Gil
Vidal Orío
Felisa Aguado
Rufina Cuadra
Nicolás Morales
Fructuosa Ibáñez
Marcelo Sáenz
Ponciano Morales
Elisa Sáenz
Faustino Aguado
Vidal Orío
Domingo Marín
Cesáreo San Miguel
Faustino Aguedo
Martín Lázaro
Constancio Martínez
Francisco Malo
Antonio Ibáñez
Isidro Aguado
Segundo Argay
Balbino Romero
Melquiades Laguna
Gregorio Simón
Juan Aguado
Segundo Argáiz
Domingo Marín
Nicanor Viguera
Alejandro Tejada
Casa Parroquial
Julían Martínez
Basilia Cenzano
Roberto Sáenz
Juan Martínez
León Galilea
José María Adán
Felisa San Pedro
Felipe Aguado
Benito Garrido
Hros. Sebastián González
Juan Simón
Marino Aguado
Saturnino Gil
Manuel Sáenz
Blas Orío
Sr. Reboiro de Ruedas
Nicanor Viguera
Julio Gil
Cecilio Martínez
Isidro Galilea
Sabino San Pedro
Linos Orío
Evaristo Sáenz
Amelia Aguado
Pedro Adán
Patricio Sáenz
Juan Herrero
Lino Soria
Cipriano Adán
Sabino San Pedro

Ayuntamiento de la Villa de Ocón
SEGUNDO TROZO

Término Municipal de Ocón

Manuel Sáenz
Juan Herrero
Cándido Sáenz
Faustino Aguado
José María Adán
Gregorio Martínez
Fructuoso Sáenz
Víctor Viguera
Isidro Galilea
Antonio Ibáñez
Lorenzo Gil
Domingo Marín
Darío Viguera
Lorenzo Morales
Gregorio Simón
Lino Orío
Manuel Sáenz
Pedro Adán
Jerónimo Fernández

Cirilo Viguera
Tomás Alcázar
Julia Gil
Gregorio Simón
Nicanor Viguera
Matías Orío
Lucas Orío
Cecilio Marín
María San Pedro
Cesáreo Miguel
Matías Orío
Vicente Cuadra
Fermín Mangado
Florencio Galilea

TARIFAS

Alumbrado por contador.—Horas de suministro.—Permanente salvo las interrupciones necesarias para los trabajos y buena conservación de las instalaciones.

Plazo mínimo del contrato.—Un año.

Precios.—1'35 pesetas el Kilo-vatio-hora.

Mínimo de consumo.—El autorizado en el artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Estos precios se entienden netos con exclusión de los impuestos creados o que puedan crearse por el Estado, Provincia, Municipio, u otros Organismos.

Alumbrado a fase fija.—Desde la puesta a la salida del sol.

Plazo mínimo del contrato.—Un año.

Precios.—Hasta 25 vatios, 5'50 pesetas al mes; el exceso s/ 25 vatios, 0'20 pesetas al mes.

Queda reservado el derecho de exigir la colocación del contador y la aplicación de la tarifa correspondiente a toda instalación que se componga de más de dos lámparas o que exceda de 40 vatios.

Estos precios se entienden netos con exclusión de los impuestos creados o que puedan crearse por el Estado, Provincia, Municipio u otros Organismos.

Fuerza Motriz.—Horas de suministro.—19 horas, quedando excluidas las comprendidas entre una hora antes y cuatro después de la puesta del sol, debiendo el abonado instalar el interruptor horario necesario para garantizar el cumplimiento de esta condición.

Plazo mínimo del contrato.—Un año.

Precios.—La facturación mensual se obtendrá por la suma de las cantidades A y B.

A.—Depende de la potencia instalada N en HP y vale:

Los 10 primeros HP, a 25 pesetas por HP; el exceso s/ 10 HP hasta 30, 20 pesetas por HP.

B.—Depende del consumo y horas de utilización y vale:

Los primeros 50 N Kw-hora, a 0'65 pesetas Kw-hora; el exceso s/ 5 N Kw-hora, a 0'55 pesetas Kw-hora.

Estos precios se entienden netos con exclusión de los impuestos creados o que puedan crearse por el Estado, Provincia, Municipio, u otros Organismos.

Logroño, Agosto de 1951.

El Ingeniero Jefe,
P. A.

1113

Gobierno Civil de la Provincia

1611

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 6 de los corrientes. Sección, primera, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Manuel Moneo Fernández, como practicante titular del Ayuntamiento de Clavijo. Resultando.

1.º.—Que el Ayuntamiento de Clavijo en sesión de 6 de junio de 1949, acordó señalar el haber de jubilación de 426'49 pesetas anuales, 80% del sueldo regulador de 533'12 pesetas.

2.º.—Que el interesado D. Manuel Moneo Fernández, sumó un total de 55 años, mes y 6 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Clavijo, Almarza de Cameros Pinillos de Cameros y Trevijano, todos de la provincia de Logroño, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos.—La Orden de 11 de enero de 1939 y D. C.

Considerando.—Que este Centro Directivo es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto (A) D. Manuel Moneo Fernández percibirá del Ayuntamiento de Clavijo, (Logroño) el haber de jubilación de 426'49 pesetas anuales, 35'54 al mes con efectos desde el día 6 de junio de 1949 fecha de su jubilación. B). A dicha jubilación deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 6 de junio de 1949 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones. Trevijano, 55'70 pesetas anuales 4'64 al mes.

Almarza de Cameros, 49'60 pesetas anuales, 4'13 al mes.

Pinillos de Cameros, 24'24 pesetas anuales, 2'02 al mes.

Clavijo, 206'95 pesetas anuales, 24'75 al mes.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y efectos.

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera
INFORMACION PUBLICA

1456

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Montenegro de Cameros y Logroño, por D. José Martínez Fernández; en nombre y representación de los herederos de D. Juan Martínez y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949, (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen

pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o higuera del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Logroño, Lardero, Albelda de Iregua, Nalda, Viguera, Castañares de las Cuevas, Panzanares, Torrecilla en Cameros, Pradillo, Villanueva de Cameros, Ortigosa, Villoslada de Cameros, al Sindicato Provincial del Transporte y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que enumeran a continuación:

Albelda - Logroño de los herederos de Juan Martínez.

Nalda - Logroño de los herederos de Juan Martínez.

Soria - Logroño de los herederos de Juan Martínez.

Viguera - Logroño de los herederos de Juan Martínez.

Logroño, 9 de noviembre de 1951

El Ingeniero Jefe,
Fdo. Jose R. Carracido

1609

Anuncios Oficiales

EDICTO

1413

D. Bernardo Iruzubieta Iruzubieta, Alcalde de la Villa de Huércanos.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Huércanos, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1570

ANUNCIO

1447

Debidamente autorizado por la superioridad se sacará a pública subasta los pastos forestales correspondientes al año 1951 - 52 para 700 cabezas de ganado lanar y por la tasación fijada por la Superioridad.

Dicha subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes y hora de las doce de su mañana.

El Rasillo, 6 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1595